



CONVENIO N° 008-2024-DIRESAT

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO 24 DE JULIO DE ZARUMILLA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que suscribe de una parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “24 de Julio de Zarumilla”, con RUC N° 20171003351, representado por su Director General (e) **Dr. PEDRO ALBERTO SANDOVAL MURILLO**, identificado con D.N.I. N° 10334262; con domicilio legal en calle Santa Rosa N° 900 (Puerta Principal) AA.HH Pozo Elevado, de la ciudad de Zarumilla, que en adelante se le denominará el **IESTP “24 de Julio e Zarumilla”**; y de la otra parte el DIRECCION REGIONAL DE SALUD, Tumbes, con RUC N° 20171001065, y representado por MG Lic. En Obstetricia **CARMEN VICTORIA CASTILLO VALDIVIEZO** Identificada con DNI N° 03688577 Y con COP N° 20741 encargada con Resolución N°000328/2024-GOB.REG.TUMBES-GR, del 27 de junio del 2024 y señalando domicilio legal en av. Fernando Belaunde Terry, Mz X Lote 1-10 Urb. Fishner Tudela – Tumbes, en adelante denominada DIRECCION REGIONAL DE SALUD - DISA; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su modificatoria Ley N° 31653.
- Reglamento aprobado con el D.S N° 010-2017-MINEDU y Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU.
- Ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparación – PIR
- Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- Ley N° 29643, Ley que otorga la protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- R.M N° 084-94-ED. Autorizan Creación y Funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico “24 de Julio” de Zarumilla.



- Resolución de Revalidación: Autorización de Funcionamiento Institucional y de Carreras (R.D. N° 274-2005-ED).
- Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "24 de Julio de Zarumilla".
- Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que en su Artículo Segundo aprueba los "Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"
- Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, en su Artículo 1.- Deroga la Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", en su Artículo 2.- Aprueba el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, que en su Artículo Segundo aprueba las "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- Reglamento Institucional, Artículo 103, Funciones del Director General, literal d: "Firmar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, en el marco de la legislación de la materia".
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 210-2023-GR-TUMBES-DRET-UESTP "24 DE JULIO DE ZARUMILLA"-DG/-, que aprueba el Plan de Estudios Modular del Programa de Estudios de Contabilidad y Plan de Estudios Modular del Programa de Estudios de Enfermería Técnica, a implementarse a partir del Periodo Lectivo 2024, con los estudiantes ingresantes al Periodo Académico 2024-I.
- RESOLUCION DIRECTORAL N° 008-2024-GR-TUMBES-DRET-UESTP "24 DE JULIO DE ZARUMILLA"-DG/-, que aprueba el Plan de Estudios Modular del Programa de Estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información y Plan de Estudios Modular del Programa de Estudios de Mecatrónica Automotriz, a implementarse a partir del Periodo Lectivo 2024, con los estudiantes ingresantes al Periodo Académico 2024-I.





CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- **EL IESTP**, es una institución educativa de nivel superior no universitario del Sector Educación, fue creado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 189-91 (03 de mayo de 1991) y la Resolución Ministerial N° 0084-94-ED (07 de marzo de 1994), está encargado de promover y desarrollar la Educación Superior Tecnológica en la Región TUMBES. En la actualidad es una Institución formadora de Profesionales Técnicos en 05 Programas de Estudios como son: Producción Agropecuaria, Contabilidad, Arquitectura de Plataformas y Servicios de tecnologías de Información, Enfermería Técnica y Mecatrónica Automotriz, debidamente Revalidadas por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Directoral N° 274-2005-ED, de fecha 23 de noviembre del 2005 y dentro de sus lineamientos de política tiene la preocupación de mejoras continuas en capacitación y perfeccionamiento, tanto de sus docentes, estudiantes, trabajadores administrativos y egresados. Teniendo como objetivos específicos:

- a) Promover e impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología a fin de permitir el óptimo aprovechamiento del potencial humano y recursos materiales,
- b) Formar profesionales con basamento humanístico, científico y técnico capaces de utilizar y adecuar tecnologías a la realidad de la Región Tumbes, destinadas a incrementar la productividad de las actividades extractivas de incidencia estratégica; de las industrias, preferentemente aquellas que utilicen intensivamente mano de obra y de los servicios,
- c) Formar profesionales con basamento humanístico, científico y técnico, capaces de estimular el desarrollo de la mediana y pequeña empresa, así como las actividades artesanales, y
- d) Propiciar el desarrollo regional ofreciendo cinco Programas de Estudios estrechamente vinculadas con la estructura productiva y de servicios de la región y promoviendo complementariamente, la investigación tecnológica y la proyección a la comunidad.

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES, se constituye como una institución rectora de la salud pública a nivel regional garantizando el pleno derecho del acceso a la salud de la población con calidad y eficiencia, basada en la atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario de la APS Renfocada. Para los fines del presente convenio la Dirección Regional de Salud de Tumbes se denomina el PRESTADOR, en representación de las IPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, que forman parte del presente convenio.



LAS IPRESS ADSCRITAS son organismos públicos adscritos a las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, son responsables de formular, adecuar, implementar y evaluar las políticas del sector salud en la Región. Están encargadas de promover la salud y proveer una atención integral de salud con calidad, para lo cual se constituyen en instituciones que tienen por objetivo satisfacer las necesidades de salud de la Región"

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD.

Establecer los lineamientos y orientaciones para el desarrollo de las EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO de los estudiantes de los cinco Programas de Estudios como son: Producción Agropecuaria, Contabilidad, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de Información, Enfermería Técnica y Mecatrónica Automotriz, las mismas que tienen una duración mínima de acuerdo a las horas de la Formación recibida en cada módulo formativo.

INTINERARIO 2008-2009

MODULOS FORMATIVOS	TOTAL DE HORAS MODULOS	HORAS PRACTICAS	NOMBRE DE LA PRACTICA
N° 01 ATENCION PRIMARIA EN SALUD	816	286	PRACTICA MODULAR 1 ATENCION PRIMARIA EN SALUD
N° 02 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL	816	286	PRACTICA MODULAR 2 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL
N° 03 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA	697	244	PRACTICA MODULAR 3 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA



INTINERARIO 2010

MODULOS FORMATIVOS	TOTAL DE HORAS MODULOS	HORAS PRACTICAS	NOMBRE DE LA PRACTICA
Nº 01 ATENCION PRIMARIA EN SALUD	748	262	PRACTICA MODULAR 1 ATENCION PRIMARIA EN SALUD
Nº 02 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL	782	274	PRACTICA MODULAR 2 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL
Nº 03 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA	816	286	PRACTICA MODULAR 3 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA



INTINERARIO 2011/2012

MODULOS FORMATIVOS	TOTAL DE HORAS MODULOS	HORAS PRACTICAS	NOMBRE DE LA PRACTICA
Nº 01 ATENCION PRIMARIA EN SALUD	756	265	PRACTICA MODULAR 1 ATENCION PRIMARIA EN SALUD
Nº 02 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL	828	290	PRACTICA MODULAR 2 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL



N° 03 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA	846	296	PRACTICA MODULAR 3 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA
--	-----	-----	--

INTINERARIO 2015 AL 2023

MODULOS FORMATIVOS	TOTAL DE HORAS MODULOS	HORAS PRACTICAS	NOMBRE DE LA PRACTICA
N° 01 ATENCION PRIMARIA EN SALUD	756	265	PRACTICA MODULAR 1 ATENCION PRIMARIA EN SALUD
N° 02 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL	828	290	PRACTICA MODULAR 2 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL
N° 03 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA	846	296	PRACTICA MODULAR 3 SERVICIOS TECNICOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA





INTINERARIO 2024

MODULOS FORMATIVOS	TOTAL DE HORAS MODULOS	HORAS PRACTICAS	NOMBRE DE LA PRACTICA
Nº 01 ATENCION PRIMARIA DE SALUD	992	160	PRACTICA MODULAR 1 ATENCION PRIMARIA DE SALUD
Nº 02 SERVICIOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL	944	160	PRACTICA MODULAR 2 SERVICIOS DE ENFERMERIA ASISTENCIAL
Nº 03 SERVICIOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA	1008	224	PRACTICA MODULAR 3 SERVICIOS DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO GENERAL.

Consolidar en situaciones reales de trabajo, las competencias logradas durante el proceso formativo desarrollado en los cinco Programas de Estudios del IESTP, siendo requisito indispensable para la Certificación Modular y para la titulación.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo tienen como objetivos:

- Posibilitar a los estudiantes, la obtención de experiencias reales en un centro de trabajo.
- Vincular a los estudiantes con las empresas e instituciones públicas o privadas, a través del contacto directo en los procesos de su propio Programa de Estudios.
- Promover en los estudiantes, el aprendizaje y transferencia de nuevas tecnologías.
- Fomentar en los estudiantes la realización personal y social, durante el desarrollo de su Programa de Estudios.
- Consolidar las capacidades obtenidas en su Programa de Estudios según corresponda a cada Módulo formativo.



- f. Unir esfuerzos, buscando el fortalecimiento y la aplicación eficaz de los conocimientos adquiridos durante la formación profesional de los estudiantes.
- g. Buscar un óptimo apoyo, desarrollo y eficiencia a través de la interacción mutua de sus integrantes.
- h. Contribuir con el fortalecimiento en el uso de la tecnología y a mejorar la eficiencia de sus labores y/o actividades por apoyo del personal que realiza las prácticas autorizadas.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES.

6.1. Son obligaciones del IESTP Las siguientes:

- a. Se compromete a planificar, ejecutar proyectos de investigación en favor de la problemática existente en la Región Tumbes.
- b. Brindar las facilidades a los estudiantes más destacados de las diferentes Instituciones Educativas de la Región Tumbes, para que participen en ferias, campañas, asesorías y capacitaciones organizadas por la IESTP.
- c. Buscar aliados estratégicos para el desarrollo de proyectos, campañas u otros por el bienestar de la Región Tumbes.
- d. Que los estudiantes ejecuten el protocolo de sanidad aprobado con R.D N° 080-2020-GR-Tumbes-DRET-IESTP "24 de Julio de Zarumilla"-DG/.

Comunicar oportunamente al IESTP "24 de Julio de Zarumilla", señalando domicilio legal en calle Santa Rosa N° 900 (Puerta Principal) AA.HH Pozo Elevado de la ciudad de Zarumilla, el número de estudiantes participantes de las experiencias formativas previa coordinación anticipada. Nombrando para tal efecto un supervisor (a) para controlar y evaluar el avance de sus experiencias formativas, debiendo coordinar con el representante del IESTP "24 de Julio de Zarumilla" las visitas de supervisión.

- f. Los estudiantes participantes de las experiencias formativas están sujetos al horario establecido según el Reglamento de asistencia y permanencia de los diversos Establecimiento de Salud designados
- g. Los estudiantes participantes de las experiencias formativas deben presentar conducta intachable, buena moral y buenas relaciones humanas con el personal, caso contrario serán suspendidas sus experiencias formativas.
- h. El IESTP, está comprometido a participar con sus estudiantes en las diferentes acciones y actividades que realice la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, Tumbes.
- i. Las experiencias formativas realizadas por los estudiantes participantes no generarán relación laboral alguna y no acarrearán responsabilidad de contraprestación económica.





- j. Facilitar el uso de sus instalaciones para la realización de actividades formativas, talleres y eventos relacionados con la salud, asegurando un entorno propicio para el aprendizaje.

6.2. Obligaciones de La Dirección Regional de Salud:

- a) Brindar facilidades necesarias para el desarrollo de las experiencias formativas de los estudiantes del IESTP de manera que consoliden su formación Profesional Tecnológica en forma Práctica y Objetiva.
- b) Autorizar a su personal la realización de experiencias formativas a los estudiantes del IESTP "24 de Julio de Zarumilla".

CLÁUSULA SEPTIMA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito estará delimitado a cada una de las zonas jurisdicción del IESPST 24 de julio de Zarumilla y de las IPRESS de LA DIRESA, del departamento de Tumbes.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Los organismos que participan en la ejecución de este convenio son todas las unidades del **Instituto Superior Tecnológico 24 de Julio Zarumilla y LA DIRESA.**

- a) Para el desarrollo de los diferentes programas que se decida realizar entre las partes se generarán Convenios Específicos que serán aprobados por las unidades interesadas.
- b) Ambas Instituciones se comprometen a brindar el apoyo que les corresponda de acuerdo a sus competencias.

CLÁUSULA NOVENA: ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

El IESTP "24 de Julio de Zarumilla" – Tumbes, ubicado en Calle Santa Rosa N° 900 (Puerta Principal) AA.HH "Pozo Elevado" de la provincia de Zarumilla, su correo electrónico para notificaciones es mesadepartestvirtual24dejulio@gmail.com.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD, con RUC 2017001065, señalando domicilio legal en av. Fernando Belaunde Terry, Mz X Lote 1-10 Urb. Lishner Tudela, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes:, su correo electrónico para notificaciones es: direcciongeneral@diressatumbes.gob.pe

CLÁUSULA DECIMA: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

La coordinación, para el cumplimiento del presente convenio estará bajo la responsabilidad de las siguientes personas:

POR EL IESTP:

El Coordinador del Área Académica y los docentes del Programa de Estudios según corresponda. Los coordinadores mantendrán informados a las Direcciones respectivas de las Instituciones firmantes, respecto al cumplimiento, control y evaluación del presente convenio.

POR DIRESA-TUMBES : Mg. Carmen Victoria Castillo Valdiviezo
POR EL IESTP : Dr. Pedro Alberto Sandoval Murillo

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (04) años a partir de la fecha de su suscripción, al término del cual podrá ser renovado por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN Y DURACIÓN DE LA MISMA

En función de los informes anuales de evaluación de los coordinadores de ambas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio puede ser modificado, ampliado o reducido en su contenido, debiendo las propuestas ser coordinadas por el IESTP y el representante legal de Dirección Regional de Salud.



Los asuntos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por mutuo acuerdos de las partes y se suscribirá de ser necesaria una ADENDA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para la otra parte, para cuyo efecto deberá comunicar su decisión mediante un oficio explicando los motivos.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Este Convenio podrá darse por resuelto a solicitud de una de las partes, previa fundamentación, debiendo ser comunicada esta decisión con una anticipación no menor de 30 días (01 mes) para lo cual se tendrá en consideración la finalización de las actividades y/o proyectos que estuvieran en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias o controversias que se deriven de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo y amigable entre las partes, siguiendo las reglas de buena fe y sana intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio en un plazo de diez días calendarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES

La resolución del presente Convenio no afectará la validez o ejecución de las actividades acordadas, las cuales continuarán hasta su culminación, salvo que las partes decidieran de modo diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Cualquier modificación a los domicilios antes indicados, deberá ser notificada notarialmente a la contraparte, con una anticipación de no menor a cinco días hábiles. En caso contrario toda la comunicación o notificación realizada en los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

Estando las partes conforme con cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) originales de igual validez, en la ciudad de Tumbes, a los VEINTI SEIS días del mes de diciembre del año 2024.

Mg. Carmen Victoria Castillo Valdiviezo
Directora Regional de Salud de Tumbes

Dr. Pedro Alberto Sandoval Murillo
Director del IESTP 24 de Julio de Zarumilla